[illegible] TERCERO [illegible]
[illegible] DE MIL SETECIENTOS
[illegible] Y VEINTE Y VNO

PARA LOS AÑOS DE
17[illegible]

PARA LOS AÑOS DE
1729 Y 17[illegible]

SIRVE PARA LOS AÑOS
DE 17[illegible] Y 17[illegible]

PARA LOS AÑOS
DE 1743 Y 1744

Don Pedro Gon.z Salmon en la mejor forma
lla lugar en derecho y al mio con benga p.
ante Vmd. y Digo = que por el año pasa
setesientos quarenta y dos me obligue p.
tidad de quatro mil pesos pertenesientes
escuela de Christo del sagrario de esta
ta yglecia con plaso de vn año y porque
llegado el caso de estar pronto a la entr.
de dha cantidad hago exibision y pag.
de dhos quatro mil pesos para que se man.
poner en deposito en la caja de la dha sa.
escuela y que para en guarda de mi de
todos sus hermanos me chanselen la escr.
firmando el instrumento en la forma pre
da por ley por tanto

Vmd. pido y suplico mande que se me chanselen la
escritura declarandome por libre y a la especi
y potecada por ser de Justicia costas &c.

Pedro Gon.z Salmon

Por exhibidos los dos
porganse en la caja de la
herm.d y traslada a los
putados y P.e de V.a

ARCHIVO NACIONAL
SECCION HISTORICA

CA-JO 1
CAJ 65
DOC 667
f. 1

[illegible]

de Amer de Agosto año de mil setecientos [illegible]
ta y tres Ante el S.r Gral Don Joseph Ca[illegible]
Hurtado Davila Cav.o del horden de San Jeron
no y Alcalde hordin.o desta dha Ciudad y su ju
risdicion p.r Su Mag.d se presento esta Peticion p.r el
Contenido en ella

A Vista p.r su m.d Dijo q.e havia p.r exhibidos los qua
tro mill p.s q.e se le fueren y mando q.e se pongan en deposito
en la Caja de tres llaves de la S.ta Escuela desta S.ta Ag.a y
mando dar traslado a los diputados y Pur.o de Ob.as y a
lo proveyo m.do y firmo con parecer del Sr. Mag.d de
Ba y a la banda Cathedratico de Decreto en la Ca
Univ.d y asesor desta Ciud.d

Jn Joseph Cayetano
Hurtado Davila

[illegible]
Pedro [illegible]